

## VIGO

# Los candidatos a jurado en Vigo, entre 19 y 108 años

Casi el 25% de personas en lista que puede seleccionar la Audiencia supera los 60 años, estando permitido excusarse a partir de los 65

ADRIÁN PÉREZ, VIGO  
adrianperez@atlantico.net

Un total de 263 viguenses se encuentran incluidos en la lista definitiva de candidatos para formar parte de los jurados populares que se convoquen en la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022. Todos ellos serán elegibles por parte de la Audiencia en Vigo. El listado de nombres se encuentra recogido en el tablón de anuncios del Concello de Vigo, con candidatos de edades comprendidas entre los 19 años -cinco jóvenes nacidos en el año 2001- hasta los 108 de la más veterana, una mujer nacida el 10 de mayo de 1921. Cabe señalar que hay 56 personas con más de 60 años -nacidos antes o en el año 1960-, casi una cuarta parte del total, de los cuales nueve superan los 80.

Curiosamente, tras la más veterana, los mayores son un hombre y una mujer nacidos en 1930, él el 3 de abril, ella el día 5 del mismo mes. Además, las mujeres son mayoría, 141 frente a los 122 varo-

DE LAS CERCA DE 400 PERSONAS INCLUIDAS LA LISTA PROVISIONAL, MÁS DE UN TERCIO PRESENTARON EXCUSA PARA NO FORMAR PARTE

nes elegibles y hay un total de 44 nacidos después de 1990, once de ellos ya en la década de los 2000.

La relación de nombres se extrae por sorteo con los datos de la Oficina del Censo Electoral de la provincia, todos ellos mayores de edad. Conforme a la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, 36 serán citados para una selección el mismo día que comienza la vista oral del juicio para el que sean seleccionados, siendo descartados varios de ellos hasta obtener la lista definitiva para cada proceso fijada en once personas: nueve titulares y dos suplentes. Los candidatos a jurado popular son interrogados por el fiscal y los abogados y cada parte tiene derecho a recusar a un número determinado de candida-



El presidente de la sección quinta de la Audiencia, Luis Barrientos, mostrando una prueba al jurado popular. VICENTE

tos, en función de sus respuestas a una serie de preguntas.

La primera lista, con carácter provisional, contaba con cerca de 400 personas, en torno a cien menos que en el listado provisional para los años 2019-2020. Y es que todas estas personas seleccionadas al azar para formar parte del proceso pueden acogerse a una serie de excusas con las que evitan formar parte del proceso: haber sido jurado en los cuatro años anteriores, residir en el extranjero, que la participación en el juicio ocasione un grave trastorno familiar o sea incompatible con su profesión -se trata de procesos que suelen durar varios días-, padecer una discapacidad o ser mayor de 65 años, entre otros.

## 145 EXCUSAS PARA EVITAR FORMAR PARTE DE LA LISTA

En total, para este listado se presentaron 145 excusas, de las cuales se aceptaron 132, lo que supone más de un tercio de los candidatos provisionales. La mayoría se refirieron a que los seleccionados sobrepasaban los 65 años de edad o padecen una discapacidad. También se registraron excusas por cargas familiares que hacían incompatible la presencia en el juzgado o que los candidatos ejercen profesiones vinculadas al sector sanitario y en la

actualidad trabajan en unidades médicas donde tienen contacto con pacientes de covid. De esta criba inicial también se descartaron personas con trabajos vinculados a la judicatura como abogados o procuradores o que desempeñan funciones de los poderes del Estado. Para formar parte de un jurado popular hay criterios claros que también están presentes a lo largo de todo el proceso judicial. Los jurados pueden acudir desde sus viviendas al juicio, pero durante la deliberación tienen que estar comunicados y permanecer juntos en un hotel custodiado por la Policía. Además, si no se acude a la vista en la que se le haya seleccionado como jurado puede ser multado.

## Convocados para juicios por homicidio o tráfico de influencias

Los miembros de jurados popular en España no acuden a cualquier tipo de juicio. Su presencia se limita a cuatro tipos de delitos: contra las personas, cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, contra el honor o contra la libertad y la seguridad. Así, según se recoge en la Ley Orgánica 5/1995, son competente para el conocimiento y fallo de las causas por delitos de homicidio, amenazas, omisión del deber de socorro, allanamiento de morada, infidelidad en la custodia de documentos, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas

EL CRIMEN DE ANA ENJAMIO O EL HOMICIDIO DE CHAPELA FUERON LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE LA AUDIENCIA CON JURADO POPULAR, AMBOS EN 2019

a funcionarios e infidelidad en la custodia de presos, todos ellos recogidos en Código Penal. Eso sí, en el caso de que concurran más de uno de estos delitos en el mismo proceso, el jurado popular no puede constituirse.

En la sala de la Audiencia en Vigo las últimas causas celebradas

con jurado popular tuvieron lugar en el año 2019: el crimen de Ana Enjamio y el del homicidio de Chapela, en el que un hombre mató a un joven en la noche de San Juan de 2017.

Si bien durante 2020 hubo algunos procesos para los que sí estaba previsto constituir al jurado popular, por distintas razones éstos no se llegaron a celebrar: el crimen de Sárdoma, no llegó a celebrarse el juicio al firmar el acusado un acuerdo de conformidad; y el juicio por soborno derivado de la "Operación Patos", suspendido a finales de año en dos ocasiones, primero por falta de jurados y después por la ausencia de un testigo.



La zona del jurado cuenta actualmente en la sala de la Audiencia con mamparas de separación, atendiendo a los protocolos contra el covid.

En el actual año sería posible que este último juicio, así como el del asesinato machista de Gondomar o el crimen de Soutomaio

puedan celebrarse en la Audiencia en Vigo, contando con algunos de los 263 viguenses candidatos para conformar los jurados populares.